

**27822** ORDEN de 20 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 81/1988, interpuesto por doña María Luz Santacruz Fernández.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 16 de febrero de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 81/1988, promovido por doña María Luz Santacruz Fernández, sobre reducción de jornada y haberes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luz Santacruz Fernández contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias denegatorias de las peticiones sobre reducción de jornada, retribución reducida proporcionalmente y procedencia de percibir complemento de dedicación especial, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la solicitada nulidad, nulificación o revocación de tales resoluciones impugnadas a que se contraen estos autos por ser conformes a derecho, sin que haya lugar a otros pronunciamientos; sin condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IFA.

**27823** ORDEN de 20 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.079/1983, interpuesto por don Gonzalo Páino Iglesias.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 13 de marzo de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.079/1983, promovido por don Gonzalo Páino Iglesias, sobre solicitud de horario de doce horas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de don Gonzalo Páino Iglesias, en impugnación de la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Agricultura, y contra la desestimación también presunta por el Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia solicitando se le restableciera el horario de doce horas, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

**27824** ORDEN de 20 de noviembre de 1992, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 47.796, interpuesto por don Manuel Juan Valverde.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 30 de abril de 1990, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 47.796,

interpuesto por don Manuel Juan Valverde, sobre sanción por infracción en materia de pesca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Manuel Juan Valverde, contra la Resolución de 20 de enero de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 9 de enero de 1987, de la Dirección General de Ordenación Pesquera, a que se contraen las presentes actuaciones, porque los actos administrativos recurridos incurren en infracción del ordenamiento jurídico, y anular parcialmente dichas resoluciones en cuanto no se ajusten al siguiente pronunciamiento:

Imponer al recurrente una multa en cuantía de 227.500 pesetas, confirmando en todo lo demás.

Sin hacer una expresa declaración de condena en costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, el Tribunal Supremo, con fecha 5 de junio de 1992, ha dictado el siguiente fallo:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 30 de abril de 1990, dictada en el recurso número 47.796, la que confirmamos y ratificamos, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—P.D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## BANCO DE ESPAÑA

**27825** RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 15 de diciembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	111,692	112,028
1 ECU .....	139,416	139,833
1 marco alemán .....	71,105	71,319
1 franco francés .....	20,813	20,875
1 libra esterlina .....	174,854	175,380
100 liras italianas .....	7,940	7,964
100 francos belgas y luxemburgueses .....	345,449	346,487
1 florín holandés .....	63,228	63,418
1 corona danesa .....	18,481	18,537
1 libra irlandesa .....	187,609	188,173
100 escudos portugueses .....	79,446	79,684
100 dracmas griegas .....	53,744	53,906
1 dólar canadiense .....	87,451	87,713
1 franco suizo .....	79,186	79,424
100 yenes japoneses .....	90,111	90,381
1 corona sueca .....	16,469	16,519
1 corona noruega .....	16,530	16,580
1 marco finlandés .....	21,892	21,958
100 chelines austríacos .....	1.010,515	1.013,551
1 dólar australiano .....	76,755	76,985

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.